



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintitrés (23) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : GILDARDO SOLORZANO CAVIEDAES
Demandado : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS
Radicación : 2021-00374

En Atendiendo la constancia secretarial que precede y vencido en silencio el término para comparecer a la parte demandada ARIA INES QUINTERO PEÑA y MARLIO PERDOMO QUINTERO al proceso verbal que adelanta GILDARDO SOLORZANO CAVIEDAES., conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el juzgado designa como curadora ad-litem al Dra. ANGELICA MARIA SALAVARRIETA DUSSAN, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Comuníquese este nombramiento al correo: angelicasadu@gmail.com y téngase como curador del emplazado a quien deberá notificarse del auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ